



Organización Internacional del Café
Organizaçào Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

ICC 98-5

8 octubre 2007
Original: inglés

C

**Decisiones y Resoluciones adoptadas
en el 98º período de sesiones del
Consejo Internacional del Café**

28 septiembre 2007

1. El Consejo Internacional del Café, presidido por el Vicepresidente primero, Sr. Hiroshi Aimoto, del Japón, se reunió el 28 de septiembre de 2007.

Tema 1: Aprobación del Orden del Día

2. El Consejo aprobó el Orden del Día provisional que figura en el documento ICC-98-0 Rev. 2 y tomó nota del programa de reuniones.

3. El Director Ejecutivo dijo que Oxfam había presentado una solicitud de asistencia al período de sesiones del Consejo en calidad de observador. El Consejo tomó nota de esa información y decidió que Oxfam fuese admitida en calidad de observador para el informe por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre el Futuro del Convenio.

Tema 2: Votos y credenciales

Tema 2.1: Votos en el Consejo para el año cafetero 2006/07

4. El Consejo tomó nota de la situación de los adeudos que afectan a los derechos de voto al 25 de septiembre de 2007 y aprobó la redistribución de votos en el Consejo y en la Junta Ejecutiva para el año cafetero 2006/07 que figura en el documento EB-3918/06 Rev. 4.

**Tema 2.2: Distribución inicial de los votos en el Consejo
para el año cafetero 2007/08**

5. El párrafo 5 del Artículo 13 del Convenio estipula que el Consejo efectuará la distribución de los votos al comienzo de cada año cafetero. A tenor de lo dispuesto en el Artículo 13, los votos de los Miembros exportadores y de los Miembros importadores se basarán en sus respectivas exportaciones e importaciones en los cuatro años civiles anteriores.

6. El Secretario dijo que en los documentos ED-2017/07 Rev. 1 y ED-2018/07 Rev. 1, respectivamente, figuraba la información más reciente acerca de la base estadística para la distribución de los votos entre los Miembros exportadores e importadores para el año cafetero 2007/08. Presentó el documento EB-3934/07 en el que se muestra la distribución inicial de los votos para el año cafetero 2007/08. El Consejo tomó nota de esa información y aprobó la distribución inicial de los votos para el año cafetero 2007/08, que será usada como base para calcular las contribuciones.

Tema 2.3: Credenciales

7. El Consejo tomó nota de que la Secretaría había examinado las credenciales recibidas de los Miembros y había informado al Presidente del Consejo de que estaban en buena y debida forma. El Consejo decidió aprobar el informe sobre las credenciales, que fue posteriormente distribuido, junto con la Lista de delegaciones, como documento ICC-98-3.

**Tema 3: Futuro del
Convenio Internacional del Café de 2001**

8. El Presidente del Grupo de Trabajo sobre el Futuro del Convenio, Sr. Saint-Cyr Djikalou, de Côte d'Ivoire, indicó que el Grupo de Trabajo se había reunido por cuarta vez del 24 al 27 de septiembre. Había hecho progresos excelentes y había concluido su cometido de examinar el actual Convenio y las propuestas presentadas por los Miembros u otras partes invitadas y presentar recomendaciones al Consejo. En el documento WP-WGFA 3/07 Rev. 8 figuraba el texto de un nuevo Acuerdo, en el que se incorporaban las propuestas acordadas por el Grupo, y que se presentaba al Consejo para su aprobación. El nuevo Acuerdo incluía algunos cambios importantes, tales como la supresión de la Junta Ejecutiva y la creación de tres nuevos órganos que prestarían ayuda al Consejo en su labor: un Comité de Finanzas y Administración, un Comité de Promoción y Desarrollo del Mercado y un Comité de Proyectos. El Consejo se beneficiaría también de la aportación de la Conferencia Mundial del Café, la Junta Consultiva del Sector Privado (JCSP) y el Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero. Además, la duración del nuevo Acuerdo era de diez años, y podría prorrogarse hasta ocho años más. Dos Artículos requerían debate más a fondo: el Artículo 2 (Definiciones) y el Artículo 14 (Decisiones del Consejo). El Presidente dio las gracias al Grupo de Redacción informal, a todos los Miembros del Grupo de Trabajo y al Director Ejecutivo por sus propuestas y por el espíritu constructivo en que se habían llevado a cabo las negociaciones. El Consejo tomó nota de ese informe.

9. El Consejo tomó nota de que, a pesar de los esfuerzos de Angola, Brasil y Portugal que habían instado a la Sección de Tratados de las Naciones Unidas a que siguiesen aceptando el Acuerdo en portugués, la Sección de Tratados no podía incluir el portugués como uno de los idiomas en los que se le presentaban textos auténticos del Acuerdo a tenor del Artículo 51 (Textos auténticos del Acuerdo). El Director Ejecutivo informó a los

Miembros de que él se había ocupado del asunto personalmente con los funcionarios jurídicos de la Sección de Tratados, pero ellos habían confirmado que no podían aceptar la solicitud de la OIC de incluir el texto en portugués como texto auténtico. Indicó que podían ser posibles soluciones designar como Depositario o bien una Parte Contratante, otra organización intergubernamental o la propia Organización Internacional del Café, posibilidades todas contempladas por la Convención de Viena.

10. El Consejo tomó nota de que el Brasil estaría dispuesto a actuar como Depositario del Acuerdo de 2007. El Consejo tomó nota también de que, después de este período de sesiones, el Director Ejecutivo examinaría las consecuencias jurídicas y financieras de las opciones relativas al Depositario y consultaría a los Miembros y a las Naciones Unidas según fuese necesario para ver cómo podría resolverse mejor ese asunto y para que el Consejo pudiese tomar una decisión en un período de sesiones extraordinario en enero de 2008.

11. Tras debate y consideración más a fondo, el Consejo acordó que el Depositario fuese designado por decisión consensual del Consejo antes del 31 de enero de 2008 y que esto se viese reflejado en el párrafo 10 del Artículo 2. Acordó también modificar las fechas del párrafo 1 del Artículo 40 (Firma y ratificación, aceptación o aprobación) en vista de la necesidad de tomar una decisión acerca del Depositario. Con respecto al Artículo 14 (Decisiones del Consejo), habiendo tomado nota de que, salvo en el caso de elecciones, las decisiones se habían tomado en su mayor parte por consenso en los últimos 20 años, el Consejo decidió enmendar el párrafo 1 para disponer una mayoría distribuida del 70% con respecto a los Miembros exportadores e importadores presentes y votantes, y que se enmendase la definición de la mayoría distribuida en el Artículo 2 (Definiciones). El Consejo acordó también enmendar el párrafo 3 para que diga, en inglés, “Members are committed to accept as binding all decisions of the Council under the provisions of this Agreement”.

12. El Consejo decidió aprobar el proyecto de Resolución que figura en el documento WP-Council 157/07 en la que se adopta el texto del nuevo Acuerdo que figura en el documento WP-WGFA 3/07 Rev. 8, haciendo notar que el nuevo Acuerdo se llamaría el Acuerdo de 2007 para reflejar el año en que fue adoptado. El Consejo decidió también adoptar el proyecto de Resolución que figura en el documento WP-Council 153/07, enmendada para incluir una referencia a la entrada en vigor definitiva o provisional. Esa Resolución proroga el Convenio de 2001 un año más, hasta el 30 de septiembre de 2008, y dispone su terminación una vez que el Acuerdo de 2007 entre en vigor. Esas Resoluciones pasaron a ser la Resolución Número 431 y la Resolución Número 432 respectivamente, cuyo texto se adjunta a estas Decisiones. Por último, el Consejo tomó nota de que tendría lugar en enero de 2008 un período de sesiones extraordinario para que los Miembros pudiesen tomar una decisión acerca del Depositario, y tomó nota también de que el Director Ejecutivo convocaría un Comité de Verificación después del actual período de sesiones para asegurar que el texto provisional del Acuerdo concuerde en los cuatro idiomas oficiales de la Organización.

13. El Consejo tomó nota de que algunos Miembros tendrían que consultar a sus departamentos jurídicos con respecto a la propuesta relativa al Depositario, o a las autoridades de sus países Miembros con respecto al Acuerdo de 2007.

14. El Consejo felicitó al Grupo de Trabajo por la eficacia con que había llevado a término su labor y por elaborar el texto de un nuevo Acuerdo que tenía nuevos objetivos importantes, señalando que todo ello se había logrado con espíritu de cooperación y consenso. Manifestó también su aprecio al Director Ejecutivo y al personal por su cooperación. Por último, el Consejo manifestó su aprecio al Presidente del Grupo de Trabajo por su excepcional dirección y esfuerzo en la conclusión con éxito del cometido del Grupo de Trabajo.

Tema 4: Afiliación al Convenio de 2001

Tema 4.1: Situación actual

15. El Secretario indicó que al 28 de septiembre de 2007 eran 77 los Miembros de la Organización, de los cuales 45 eran países exportadores y 32 países importadores. Los Países Bajos habían depositado el 25 de mayo de 2007 un instrumento de adhesión en la Sección de Tratados de las Naciones Unidas y el Director Ejecutivo seguía manteniendo contactos con posibles nuevos Miembros como eran China, Perú y Rusia. El Secretario presentó dos proyectos de Resolución relativos al Convenio Internacional del Café de 2001. En el primer proyecto de Resolución se prorrogaba la fecha límite para el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión (documento WP-Council 155/07) y en el segundo se prorrogaba la fecha límite para el depósito de instrumentos por países que estaban aplicando provisionalmente el Convenio y que precisaban más tiempo para llevar a término los trámites necesarios (documento WP-Council 154/07).

16. El Consejo decidió aprobar el proyecto de Resolución que figura en el documento WP-Council 155/07, en virtud de la cual se prorroga la fecha límite para el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión hasta el 30 de septiembre de 2008. Esa Resolución pasó a ser la Número 434. El Consejo decidió también aprobar una resolución más genérica, en virtud de la cual se prorroga la fecha límite hasta el 30 de septiembre de 2008 para el depósito de instrumentos por países como Bélgica y Luxemburgo que están aplicando provisionalmente el Convenio. Esa Resolución pasó a ser la Número 433. Se adjunta a estas Decisiones el texto de esas dos Resoluciones.

Tema 4.2: Adhesión de Timor Oriental

17. El Consejo tomó nota de que en mayo de 2007 había aprobado la Resolución Número 428 en virtud de la cual se prorrogaba hasta el 25 de septiembre de 2007 la fecha límite para la adhesión de Timor Oriental. Dado que el Gobierno de Timor Oriental

necesitaba más tiempo para llevar a término el procedimiento, se había preparado un proyecto de Resolución en la que se prorrogaba esa fecha límite hasta el 30 de septiembre de 2008 (que figura en el documento WP-Council 156/07). El Consejo decidió aprobar el proyecto de Resolución, que pasó a ser la Resolución Número 435. El texto de esa Resolución se adjunta a estas Decisiones.

Tema 5: Situación del mercado cafetero

18. El Director Ejecutivo presentó su informe sobre la situación del mercado (que figura en la Carta del Director de agosto de 2007) y dijo que en el sitio en Internet de la OIC podía verse una exposición de la evolución del mercado cafetero en 2006/07 y en los cinco años cafeteros anteriores y que él haría un análisis más detallado de la situación del mercado en enero de 2008. El Consejo tomó nota de esa información y tomó nota también del tercer cálculo estimativo de la producción para la cosecha de café del Brasil en 2007/08 y del cálculo estimativo oficial final para la cosecha de café del Brasil en 2006/07 que figura en el documento WP-Council 158/07.

Tema 6: Proyectos de desarrollo cafetero

Tema 6.1: Proyectos que ya han sido aprobados por el Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB)

19. El Jefe de Operaciones indicó que desde el último período de sesiones se habían lanzado dos nuevos proyectos: “Mejora de la producción potencial de café gourmet en países centroamericanos”, lanzado en Guatemala el 6 de septiembre de 2007, y “Reconversión de pequeñas fincas cafetaleras en unidades familiares agropecuarias autosostenibles”, lanzado en Ecuador el 15 de septiembre de 2007. Presentó el documento ICC-98-1 en el que figuran informes sobre los avances de los siguientes proyectos:

- Desarrollo del mercado y promoción del comercio cafetero en África Oriental y Meridional
- Mejora de la producción de café en África mediante el control de la marchitez del cafeto (traqueomicosis)
- Manejo integrado del perforador blanco del tallo del cafeto en pequeñas fincas cafeteras de la India, Malawi y Zimbabwe
- Mejora de la calidad del café en África Oriental y Central mediante el perfeccionamiento de las prácticas de cultivo
- Mejora de la calidad y comercialización del café Robusta mediante el uso óptimo de los terrenos
- Proyecto piloto de rehabilitación del sector cafetero en Honduras y Nicaragua
- Proyecto piloto de transformación de plantaciones de café desatendidas de Angola en pequeñas explotaciones familiares

- Diversificación productiva en las zonas marginales productoras de café en el Estado de Veracruz, México
- Financiación a corto y medio plazo para los caficultores en pequeña escala de Kenya

20. El Consejo tomó nota de la información sobre los proyectos que ya habían sido aprobados por el FCPB y de los informes sobre los avances realizados en los proyectos que figuran en el documento ICC-98-1.

Tema 6.2: Proyectos presentados para la aprobación del Consejo

21. El Presidente de la Junta Ejecutiva dijo que la Junta había examinado varias propuestas de proyecto junto con los comentarios y las recomendaciones del Comité Virtual de Revisión, que figuraban en el documento EB-3935/07. Había decidido recomendar que el Consejo aprobase la propuesta titulada “Renovación de la colección internacional de café del CATIE”, presentada por PROMECAFE (que figura en el documento WP-Board 1036/07), sujeta a aclaración por quienes presentaban la propuesta de la cuestión de los derechos de propiedad intelectual. Con respecto a la propuesta titulada “Reactivación de la productividad, la calidad y el comercio del café procedente de África”, presentado por la Organización Interafricana del Café, que figura en el documento WP-Board 1035/07, la Junta había decidido recomendar ese proyecto para su presentación al FCPB para financiación por vía rápida. Por último, la Junta había tomado nota de que sería revisada la propuesta titulada “Servicios internacionales de investigación y desarrollo para el control genético duradero de dos enfermedades destructivas que afectan al café Arábica” (documento WP-Board 1033/07), presentada por el Instituto de Investigación Tropical (IICT) del Centro de Investigación de la Roca del Café (CIFC), y que la propuesta titulada “Broca del fruto del café: Necesidad de estudio de la situación y del conocimiento de una grave plaga del café” (documento WP-Board 1037/07), presentada por CABI UK, sería revisada en colaboración con Indonesia.

22. El Consejo tomó nota de esa información y decidió aprobar las propuestas tituladas “Renovación de la colección internacional de café del CATIE”, sujeto a aclaración en cuanto a los derechos de propiedad intelectual, y “Reactivación de la productividad, la calidad y el comercio del café procedente de África” para su presentación al FCPB para financiación.

Tema 7: Programa de actividades para 2007/08

23. El Jefe de Operaciones presentó el documento EB-3929/07 Rev. 1 en el que figura un programa revisado de propuestas de actividades fuera de las habituales en el año cafetero 2007/08. Indicó que el programa de actividades para 2007/08 había sido presentado a la Junta Ejecutiva en mayo de 2007. En él figuraban varias propuestas de seminarios y reuniones de trabajo y, en vista de las consecuencias en cuanto a los costos, se había invitado a los Miembros a que pensasen en cuáles de esas actividades deberían realizarse en el año

cafetero 2007/08. Dado que, llegada la fecha límite del 31 de julio, no se había recibido ninguna respuesta, se proponía que se realizase un seminario sobre indicaciones geográficas y que se revisase el programa de acuerdo con eso. El Consejo tomó nota de esa información y tomó nota también de que los costos de las actividades habían sido incluidas en el proyecto de Presupuesto Administrativo para el ejercicio económico 2007/08. Decidió aprobar el programa de actividades para 2007/08 que figura en el documento EB-3929/07 Rev. 1.

Tema 8: Junta Consultiva del Sector Privado (JCSP)

**Tema 8.1: Informe del Presidente de la
Junta Consultiva del Sector Privado**

24. El Presidente de la JCSP dijo que la JCSP se había reunido el 26 de septiembre de 2007. Pidió al Consejo que aprobase la composición de la JCSP para los años cafeteros 2007/08 y 2008/09 y dijo que el informe de la reunión sería distribuido después de este período de sesiones. El Consejo tomó nota de esa información.

**Tema 8.2: Integrantes de la JCSP para los
años cafeteros 2007/08 y 2008/09**

25. El Consejo tomó nota de que el período para el que fueron nombrados los integrantes de la JCSP por el Consejo en su 94^o período de sesiones en septiembre de 2005 para los años cafeteros 2005/06 y 2006/07 expiraba el 30 de septiembre de 2007. El Director Ejecutivo había hecho llegar a todos los Miembros en junio de 2007 el documento ED-2014/07 en el que les pedía que le informasen de las designaciones de integrantes y suplentes que habían hecho para los años cafeteros 2007/08 y 2008/09. En el documento WP-Council 159/07 figuraba la lista de las asociaciones designadas al 21 de septiembre de 2007. El Consejo tomó nota también de que Uganda había confirmado que deseaba designar a la Federación del Comercio del Café de Uganda (UCTF) como suplente para el grupo de Robustas, y de que Honduras deseaba designar al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) como suplente de la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café (AMECAFE). El Consejo designó a los miembros de la JCSP para los dos próximos años cafeteros tal como figuran en el documento WP-Council 159/07, enmendado para incluir la Federación del Comercio Cafetero de Uganda y el IHCAFE como representantes suplentes.

Tema 9: Informe del Presidente del Comité de Estadística

26. El Presidente del Comité de Estadística, Sr. Jaime Payne, del Brasil, dijo que el Comité de Estadística se había reunido el 26 de septiembre de 2007 y lo había nombrado a él su nuevo Presidente. El Comité había examinado cambios sobre la participación en el mercado de cada grupo y las ponderaciones de esos grupos en el cálculo de los precios indicativos de grupo y del precio indicativo compuesto a partir del 1 de octubre de 2007 y había decidido recomendar que el Consejo aprobase esos cambios tal como figuran en el

documento WP-Council 160/07, tomando nota de que los cambios serían publicados en el sitio en Internet de la OIC. El Comité tomó nota de que el Brasil estaba dispuesto a compartir su pericia y tecnología con otros países productores y tomó nota también de que la OIC seguiría manteniendo el contacto con las autoridades de países que no estaban observando la facilitación de datos estadísticos, incluidos México y Tanzania, que habían mostrado anteriormente un nivel de observancia satisfactorio, y Bulgaria y Hungría de entre los Miembros importadores. El Comité tomó nota de que el Brasil había ofrecido compartir su pericia en materia de datos estadísticos con otros países productores y sugirió que se invitase a un representante del CONAB a que asistiese al próximo período de sesiones del Consejo para exponer su metodología de previsión de cosechas. Había instado a los países exportadores a que facilitasen información acerca de sus importaciones de café, dado que esa información era un elemento clave en el cálculo del consumo mundial, y había alentado a los Miembros a que enviasen información acerca de sus futuras prioridades estadísticas a tenor del nuevo Acuerdo para que fuesen examinadas por el Comité. El Comité había examinado una comunicación de Colombia que figuraba en el documento WP-Statistics 114/07 acerca de las repercusiones de obtener información con miras a aumentar la gama de series temporales y había indicado que podría pensarse en otros datos tales como rendimientos, zonas plantadas con café, número de trabajadores en el sector cafetero, etc. El Presidente resaltó la importancia de las estadísticas de la OIC en cuanto a proporcionar una base para que los países productores elaborasen sus estrategias y políticas y reiteró la necesidad de que todos los Miembros facilitasen datos en el momento oportuno. Indicó que uno de los elementos clave del nuevo Acuerdo Internacional del Café era el desarrollo del mercado, que exigía una buena gestión, lo que a su vez dependía de la planificación y de contar con datos exactos, lo que hacía que los países pudiesen tomar decisiones en cuanto a invertir en producción de café y mejorar la calidad.

27. El Consejo tomó nota de esa información y, con arreglo a la recomendación del Comité de Estadística, decidió aprobar los cambios en la participación en el mercado de cada grupo y las ponderaciones respectivas en el cálculo de los precios indicativos de grupo y del precio indicativo compuesto de la OIC a partir del 1 de octubre de 2007 que figuran en el documento WP-Council 160/07.

Tema 10: Promoción

28. El Presidente del Comité de Promoción dijo que el Comité se había reunido el 28 de septiembre de 2007. Había debatido la decisión del FCPB de rechazar la propuesta relativa al aumento del consumo interno de café y el Director Ejecutivo escribiría al FCPB para comunicarle la frustración de los Miembros y la preocupación que suscitaba esa decisión. El Comité había recibido informes acerca de actividades de café y salud que estaban contribuyendo a cambiar la actitud de los consumidores y de la profesión médica en cuanto al café y la salud. Con respecto al Programa Positively Coffee indicó que la contribución de los países productores a ese programa finalizaría en 2008, e invitó a esos países a indicar si estaban interesados en seguir con esa contribución. El Consejo tomó nota de ese informe.

Tema 11: Cooperación con otros organismos

29. El Consejo tomó nota de que la OIC y el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (CCI) estaban estudiando la cooperación en una serie de asuntos y que esa cooperación aumentaría tras la adopción de un nuevo Acuerdo.

Tema 12: Políticas cafeteras nacionales

30. El representante del Camerún informó al Consejo acerca del Primer Foro Africano del Café que tendría lugar en Yaoundé (Camerún) el 19 y 20 de noviembre de 2007 e invitó a todos los Miembros a participar en ese evento (en el documento ICC-98-2 figura más información acerca del evento).

Tema 13: Cuestiones financieras y administrativas

Tema 13.1: Proyecto de Presupuesto Administrativo para el ejercicio económico 2007/08

31. El Presidente de la Junta Ejecutiva dijo que, si bien un Miembro había manifestado una reserva acerca del proyecto de Presupuesto, la Junta había decidido recomendar al Consejo que aprobase el proyecto de Presupuesto Administrativo para 2007/08 que figura en el documento WP-Board 1034/07. Basándose en un gasto total de £2.866.000 y unos ingresos estimados procedentes de fuentes externas de £260.000, la contribución por voto sería de £1.303 para 2007/08, lo que representaba un aumento del 3% en comparación con el ejercicio económico de 2006/07.

32. El Consejo tomó nota de esa información y de la reserva de un Miembro, y decidió aprobar el proyecto de Presupuesto Administrativo para 2007/08 que figura en el documento WP-Board 1034/07¹.

Tema 13.2: Pago de adeudos

33. El Consejo tomó nota de que en mayo de 2007 había aprobado Resoluciones en virtud de las cuales se restablecían los derechos de voto de la República Democrática del Congo (Resolución Número 430) y de Uganda (Resolución Número 429). Uganda estaba observando el plan de pagos que se reseñaba en la Resolución Número 429. En el caso de la República Democrática del Congo, no se habían recibido pagos hasta la fecha. Por consiguiente, a tenor de lo dispuesto en la Resolución, los derechos de voto de ese país quedaban suspendidos. En el documento WP-Finance 40/07 Add. 1 figuraba una comunicación del Ministerio de Agricultura de la República Democrática del Congo en el

¹ Posteriormente distribuido como documento EB-3937/07.

que instaba al Ministerio de Finanzas a disponer el pago de los adeudos. En el caso de Nicaragua, el Consejo tomó nota de una comunicación que figura en el documento WP-Board 1041/07 en la que se indicaba que el Gobierno de Nicaragua proponía amortizar el 25% de su deuda en plazos anuales en un período de tres años y que el 75% restante se pagase por transferencia bancaria.

Tema 13.3: Otras cuestiones financieras y administrativas

34. El Presidente de la Junta Ejecutiva dijo que la Junta había tomado nota de que el Director Ejecutivo nombraría a la firma MRI Moores Rowland (ahora llamada Mazars) para la auditoría de la OIC en 2007/08. La Junta había aprobado también los documentos WP-Board 1038/07 y 1040/07, en los que figuraban, respectivamente, propuestas en cuanto a escalas de sueldos, subsidios por familiares a cargo y la base de cálculo de las contribuciones al Fondo de Previsión del personal de Servicios Generales, y propuestas para la base de cálculo de las contribuciones al Fondo de Previsión del personal de las categorías profesional y superior. El Consejo tomó nota de esa información.

Tema 14: Elecciones para el año cafetero 2007/08

Tema 14.1: Presidente y Vicepresidentes del Consejo

35. De acuerdo con el procedimiento dispuesto en el Artículo 11 del Convenio, el Consejo eligió los siguientes titulares de cargo en el Consejo para el año cafetero 2007/08:

Presidente:	Sr. G.V. Krishna Rau (India)
Vicepresidente primero:	Sr. Iván Romero (Honduras)
Vicepresidente segundo:	Sr. Manuel Altimira (España)
Vicepresidente tercero:	No hubo nombramiento

Tema 14.2: Junta Ejecutiva

36. De acuerdo con el procedimiento dispuesto en el Artículo 18 del Convenio, fueron elegidos para integrar la Junta Ejecutiva en el año cafetero 2007/08 los Miembros que figuran a continuación. Se pidió a esos Miembros que enviaran a la Secretaría los nombres de sus representantes y suplentes o asesores en la Junta Ejecutiva, de conformidad con la Regla 4 del Reglamento de la Organización.

Miembros exportadores

Brasil, con 276 votos	(en representación del Brasil)
Papúa Nueva Guinea, con 153 votos	(en representación de Papúa Nueva Guinea y Viet Nam)
Colombia, con 111 votos	(en representación de Colombia)
Indonesia, con 98 votos	(en representación de la India e Indonesia)

El Salvador, con 71 votos	(en representación de Costa Rica, El Salvador y Honduras)
Guatemala, con 70 votos	(en representación de Guatemala y México)
Camerún, con 66 votos	(en representación de Angola, Camerún, Ghana, Nigeria, Togo y Uganda)
Burundi, con 62 votos	(en representación de Burundi, Etiopía, Kenya y Tanzania)

37. No asignaron sus votos los siguientes Miembros: Ecuador (12 votos) y Panamá (6 votos). Estuvieron ausentes los siguientes Miembros: Bolivia (6 votos), Côte d'Ivoire (31 votos), Cuba (5 votos), Haití (5 votos), Jamaica (5 votos), Rwanda (8 votos), Tailandia (8 votos) y Venezuela (7 votos).

38. Tuvieron sus votos suspendidos los siguientes Miembros: Benin, República Central Africana, Congo (República Democrática del), Congo (República del), Filipinas, Gabón, Guinea, Madagascar, Malawi, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana, Zambia y Zimbabwe.

Miembros importadores

Comunidad Europea, con 681 votos (en representación de la Comunidad Europea):

Comunidad Europea²

Alemania

Bélgica

España

Italia

Estados Unidos de América, con 217 votos (en representación de los Estados Unidos de América)

Japón, con 72 votos (en representación del Japón)

Suiza, con 18 votos (en representación de Suiza)

39. Estuvo ausente el siguiente Miembro: Noruega (12 votos).

Tema 14.3: Presidente y Vicepresidente de la Junta Ejecutiva

40. De acuerdo con el procedimiento dispuesto en el Artículo 17 del Convenio, el Consejo eligió a los siguientes titulares de cargo en la Junta Ejecutiva para el año cafetero 2007/08:

Presidente: Sr. David Brooks (EE UU)

Vicepresidente: Sr. Jindrich Fialka (República Checa)

² La Comunidad Europea deposita los votos de aquellos de sus Miembros que son representantes en la Junta y representa a todos los demás Miembros de la Comunidad. Si hay algún cambio en la representación de la CE en la Junta Ejecutiva en 2007/08, será confirmado por el representante de la CE después del período de sesiones del Consejo.

Tema 15: Otros asuntos

Café de Colombia: denominación de origen

41. El delegado de Colombia hizo una declaración en nombre del Sr. Gabriel Silva Luján, Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en la que manifestó su satisfacción por la conclusión con éxito del Acuerdo y en la que indicó que la CE había otorgado al Café de Colombia categoría de denominación de origen.

Tema 15.1: Sostenibilidad

42. El Consejo tomó nota de que sería distribuido a los Miembros un informe de la reunión de la Asociación del Café Sostenible del 26 de septiembre de 2007³.

Tema 15.2: Jubilación del Sr. Pablo Dubois, el Sr. Richard Marks, la Srta. Lucía Pérez-Valdés y el Sr. George Valls-Jové

43. El Consejo tomó nota de que el Jefe de Operaciones, Sr. Pablo Dubois, se jubilaría el 31 de octubre de 2007 después de más de 37 años en la Organización. Todos se pusieron de pie para aplaudirlo, en tributo a su excepcional dedicación y aportación al sector cafetero mundial.

El Consejo tomó nota también de que el Sr. George Valls-Jové, Ayudante Administrativo (Registro/Suministros), se había jubilado el 1 de septiembre de 2007 después de 37 años de servicio y de que el Jefe de los Servicios de Información, Sr. Richard Marks y la Srta. Lucía Pérez Valdés, Ayudante de Administración, se jubilarían el 1 de abril de 2008 después de más de 36 y 25 años de servicio, respectivamente. Manifestó su aprecio a esos miembros del personal por su servicio y dedicación de tantos años a la Organización.

44. Por último, el Consejo dio la bienvenida al Sr. José Dauster Sette, del Brasil, como nuevo Jefe de Operaciones de la OIC a partir del 1 de noviembre de 2007.

Tema 16: Reuniones venideras

45. El Consejo tomó nota de que, en vista de la necesidad de designar el Depositario del Acuerdo Internacional del Café de 2007 en virtud de lo dispuesto en el párrafo 10 del Artículo 2 del Acuerdo de 2007, tendría lugar una sesión extraordinaria del Consejo en Londres, en la sede de la Organización, el 25 de enero de 2008. Esta sesión sería precedida por una reunión de la Junta Ejecutiva el 23 de enero, y, pendiente de consulta con el Presidente de la JCSP, tendría lugar una reunión de la JCSP el 24 de enero de 2008.

³ El informe de la Asociación del Café Sostenible fue posteriormente distribuido como documento ICC-98-4.



International Coffee Organization
Organización Internacional del Café
Organização Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

ICC Resolución No. 431

28 septiembre 2007
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café

98^o período de sesiones
28 septiembre 2007
Londres, Inglaterra

Resolución Número 431

APROBADA EN LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA,
28 SEPTIEMBRE 2007

Acuerdo Internacional del Café de 2007

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Internacional del Café de 2001 debe permanecer en vigor hasta el 30 de septiembre de 2007 a menos que sea prorrogado en virtud de las disposiciones del Artículo 52 del Convenio; y

Que el Consejo ha negociado un nuevo Acuerdo y ha aprobado el texto del mismo,

RESUELVE:

1. Aprobar el texto del Acuerdo Internacional del Café de 2007 que consta en el documento WP-WGFA 3/07 Rev. 8, con inclusión de los textos acordados por el Consejo el 28 de septiembre de 2007.
2. Encargar al Director Ejecutivo que prepare el texto definitivo del Acuerdo Internacional del Café de 2007 en los cuatro idiomas oficiales de la Organización y que autentique cada uno de los textos para su transmisión al Depositario.
3. Encargar al Director Ejecutivo que haga llegar esta Resolución al Depositario a fin de que el Acuerdo quede abierto a la firma de conformidad con lo estipulado en el Artículo 40 del mismo.



Organización Internacional del Café
Organizaçào Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

ICC Resolución No. 432

28 septiembre 2007
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café

98^o período de sesiones
28 septiembre 2007
Londres, Inglaterra

Resolución Número 432

APROBADA EN LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA,
28 SEPTIEMBRE 2007

Prórroga del Convenio Internacional del Café de 2001

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Internacional del Café de 2001 ha de expirar el 30 de septiembre de 2007;

Que es necesario disponer de tiempo suficiente para que los países lleven a término el procedimiento para la entrada en vigor de un nuevo Acuerdo; y

Que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 52, el Consejo podrá, mediante el voto de una mayoría de los Miembros que represente por lo menos una mayoría distribuida de dos tercios del total de los votos, decidir que este Convenio sea prorrogado hasta fecha posterior al 30 de septiembre de 2007 por uno o más períodos sucesivos que no supongan en total más de seis años,

RESUELVE:

1. Prorrogar el Convenio Internacional del Café de 2001 por un período de un año, a contar desde el 1^o de octubre de 2007, con arreglo a lo estipulado en el párrafo 2 del Artículo 52. Sin embargo, tan pronto como se cumplan las condiciones para su entrada en vigor definitiva o provisional, el nuevo Acuerdo Internacional del Café de 2007 entrará en vigor, y quedará concluido con ello el período de prórroga del Convenio Internacional del Café de 2001.
2. Encargar al Director Ejecutivo que haga llegar esta Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.



Organización Internacional del Café
Organizaçào Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

ICC Resolución No. 433

28 septiembre 2007

Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café

98^o período de sesiones

28 septiembre 2007

Londres, Inglaterra

Resolución Número 433

APROBADA EN LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA,

28 SEPTIEMBRE 2007

Convenio Internacional del Café de 2001

**Prórroga del plazo dentro del cual los países que aplican
provisionalmente el Convenio Internacional del Café de 2001
pueden depositar su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación**

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 2 del Artículo 45 del Convenio dispone que:

- a) todo Gobierno que se haya comprometido a aplicar este Convenio provisionalmente, de conformidad con su legislación, mientras no deposite un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación, será considerado como Parte provisional del mismo hasta que deposite ese instrumento de ratificación, aceptación o aprobación, o hasta el 30 de junio de 2002 inclusive, si a esa fecha no hubiere efectuado tal depósito; y
- b) el Consejo podrá prorrogar el plazo en que puede depositar su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación un Gobierno que esté aplicando provisionalmente el Convenio;

Que, en virtud del párrafo 1 de la Resolución Número 427, fue prorrogado hasta el 25 de septiembre de 2007 el plazo dentro del cual los Gobiernos que aplican provisionalmente el Convenio Internacional del Café de 2001 pueden depositar sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación; y

Que algunas Partes Contratantes que aplican provisionalmente el Convenio han indicado que tal vez no tengan tiempo suficiente para hacer el depósito de su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación,

RESUELVE:

1. Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2008 el plazo dentro del cual los países que aplican provisionalmente el Convenio Internacional del Café de 2001 pueden depositar un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación.
2. Encargar al Director Ejecutivo que haga llegar la presente Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.



Organización Internacional del Café
Organizaçào Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

ICC Resolución No. 434

28 septiembre 2007
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café

98^o período de sesiones
28 septiembre 2007
Londres, Inglaterra

Resolución Número 434

APROBADA EN LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA,
28 SEPTIEMBRE 2007

Convenio Internacional del Café de 2001

**Prórroga del plazo para el depósito de instrumentos de
ratificación, aceptación, aprobación o adhesión**

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 44 del Convenio se estipula que el Consejo podrá decidir otorgar ampliaciones de plazo a los Gobiernos Signatarios para el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Convenio de 2001;

Que, en virtud del párrafo 1 de la Resolución Número 426, fue prorrogado hasta el 25 de septiembre de 2007 el plazo para el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación;

Que, en virtud del párrafo 1 de la Resolución Número 404, todo país que hubiese podido firmar el Convenio Internacional del Café de 2001 podía adherirse al Convenio si lo hacía dentro del plazo que expiró el 31 de mayo de 2002 inclusive, o en la fecha posterior que el Consejo pudiese determinar, en las mismas condiciones en las que podía haber ratificado, aceptado o aprobado el Convenio, o haberse comprometido a aplicarlo provisionalmente, con arreglo a su legislación;

Que, en virtud del párrafo 2 de la Resolución Número 426, fue prorrogado hasta el 25 de septiembre de 2007 el plazo para el depósito de instrumentos de adhesión con arreglo a las disposiciones de la Resolución Número 404; y

Que algunos Gobiernos han indicado que necesitan más tiempo para llevar a término los trámites nacionales exigidos por sus respectivas constituciones para autorizar el depósito de los necesarios instrumentos,

RESUELVE:

1. Prorrogar el plazo para el depósito en poder del Secretario General de las Naciones Unidas de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Convenio Internacional del Café de 2001 con arreglo a las disposiciones del Artículo 44 del Convenio y del párrafo 1 de las Resoluciones Números 410, 412, 414, 418, 421, 423 y 426 del 25 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2008.
2. Prorrogar el plazo para el depósito de instrumentos de adhesión al Convenio con arreglo a las disposiciones del Artículo 46 del Convenio, del párrafo 1 de la Resolución Número 404, y del párrafo 2 de las Resoluciones Números 410, 412, 414, 418, 421, 423 y 426 del 25 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2008.
3. Encargar al Director Ejecutivo que haga llegar la presente Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.



Organización Internacional del Café
Organizaçào Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

ICC Resolución No. 435

28 septiembre 2007
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café

98^o período de sesiones
28 septiembre 2007
Londres, Inglaterra

Resolución Número 435

APROBADA EN LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA,
28 SEPTIEMBRE 2007

**Convenio Internacional del Café de 2001
Prórroga del plazo para el depósito de un
instrumento de adhesión por Timor Oriental**

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 46 del Convenio dispone que el Gobierno de cualquier Estado miembro de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados podrá adherirse al Convenio Internacional del Café de 2001 en las condiciones que el Consejo establezca;

Que en la Resolución Número 425 se establecen las condiciones para la adhesión de Timor Oriental;

Que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 de la Resolución Número 428, el plazo de depósito de un instrumento de adhesión a tenor de las condiciones establecidas en la Resolución Número 425 se prorrogó de nuevo hasta el 25 de septiembre de 2007; y

Que el Gobierno de Timor Oriental ha indicado que necesita más tiempo para depositar su instrumento de adhesión,

RESUELVE:

1. Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2008 el plazo para el depósito de un instrumento de adhesión por Timor Oriental con arreglo a las disposiciones de la Resolución Número 425 y Número 428.
2. Que se encargue al Director Ejecutivo que haga llegar la presente Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.